



RESOLUCIÓN NÚMERO

(1189) DE 30 OCTUBRE 2023

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función de la directora ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."

Que de acuerdo con el parágrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 0575 del 30 de junio de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado "Bosques de San Luis", entre el 4 de julio y el 20 de agosto de 2023.

Que la Gerencia del Macroproyecto "Bosques de San Luis" en la ciudad de Neiva, mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2023, remitió la base de datos de la postulación para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en la ciudad de Neiva y el certificado de Auditoría expedido por el Auditor de Comfamiliar-Huila.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 9 de junio de 2023.



del 30 OCTUBRE 2023



Hoja No. 2

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila"

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del día 30 de octubre de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de quinientos veintiséis millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos MCTE. (\$526.473.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.1.6.3.4. del Decreto 1077 de 2015, la vigencia del Subsidio Familiar de Vivienda que se reglamenta por la presente sección, es de un (1) año, contado a partir de la expedición del acto administrativo de asignación, el cual puede ser prorrogado por el Fondo Nacional de Vivienda, mediante resolución.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Asignar veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en la ciudad de Neiva-Huila, cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de quinientos veintiséis millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos MCTE. (\$526.473.000.00) a los hogares encabezados por las personas que se relaciona a continuación:

www.minvivienda.gov.co

Página 2 de 4

Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11



Resolución No. 1189

del 30 OCTUBRE 2023



Hoja No. 3

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila"

MACROPROYECTO: BOSQUES DE SAN LUIS

CIUDAD: NEIVA

DEPARTAMENTO: HUILA

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SFV RECURSO MACROP.	VALOR SFV RECURSO POD
			Macroproyecto		
	155 5 1	GONZALEZ CUBILLOS	Bosques de San Luis		
1	1003815995	NIYIRETH	Fase III Agrupación D	20.000.000,00	0,00
			Macroproyecto	11	
		CUELLAR OSPINA ANYI	Bosques de San Luis		
2	1007465611	CAROLINA	Fase III Agrupación D	20.000.000,00	0,00
			Macroproyecto		
3425		IS SO PROPER TO A STATE OF THE	Bosques de San Luis	8 2 1 2	
3	55155552	LOZANO TOVAR MARIA OLGA	Fase III Agrupación D	20.000.000,00	0,00
			Macroproyecto		
	1		Bosques de San Luis		
4	36312325	ROJAS MUÑOZ GLADIS	Fase III Agrupación D	20.969.000,00	0,00
		disapped/medical parties are	Macroproyecto		
		RUGELES ORTIZ KAROL	Bosques de San Luis		
5	1075298451	ESTEFANY	Fase III Agrupación D	20.969.000,00	0,00
			Macroproyecto		
		PUENTES ORTIZ JESSICA	Bosques de San Luis	200	
6	1075254758	TATIANA	Fase III Agrupación D	20.969.000,00	0,00
			Macroproyecto		
	3 2	4 2	Bosques de San Luis	n n n	
7	1003829187	SILVESTRE IPUZ ANA SOFIA	Fase III Agrupación D	20.000.000,00	15.000.000,00
			Macroproyecto	- 10	n s g f r l
			Bosques de San Luis		
			Fase III Agrupación E,		
8	12124625	MORENO JOSE EMILSON	H, I	20.969.000,00	0,00
			Macroproyecto		
		PLAZAS CARVAJAL SANDY	Bosques de San Luis	× -	
9	36310956	SIRETH	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	0,00
			Macroproyecto		
			Bosques de San Luis		
10	7712457	IBARRA ALVAREZ OMAR	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	0,00
			Macroproyecto		
		DIAZ HERNANDEZ ANGELA	Bosques de San Luis	17 14 71	
11	55069705	MILENA	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	0,00
			Macroproyecto		
			Bosques de San Luis		
12	6802467	SUAZA MENA GUSTAVO	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	0,00
			Macroproyecto		
			Bosques de San Luis		
13	33750684	HORTA NOGUERA BEYANED	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	0,00
			Macroproyecto		
			Bosques de San Luis		
14	55217141	RAMIREZ BONILLA SOLEIDY	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	0,00
			Macroproyecto		
		TIQUE LAVAO OLGA	Bosques de San Luis	, n ,	
15	51755572	CARMENZA	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	0,00
			Macroproyecto		-1
		CAVIEDES GARCIA GINA	Bosques de San Luis		
16	55201391	PAOLA	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	0,00



del 30 OCTUBRE 2023



Hoja No. 4

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila"

No.	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SFV RECURSO MACROP.	VALOR SFV RECURSO POD
			Macroproyecto		
1000		CORTES PALENCIA JERLU	Bosques de San Luis		
17	26586410	YOJANA	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	15.000.000,00
			Macroproyecto		
	. •	MONTAÑA QUIROGA	Bosques de San Luis		
18	55159934	MAGNOLIA	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	15.000.000,00
			Macroproyecto		,
			Bosques de San Luis		
19	96360006	CUELLAR BASTIDAS WILSON	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	15.000,000,00
			Macroproyecto		
		COLLAZOS SALAZAR JESUS	Bosques de San Luis		
20	1075288520	ALBERTO	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	15.000.000,00
			Macroproyecto		
		ROJAS CORDOBA KAREN	Bosques de San Luis		
21	1004062966	VANESSA	Fase III Agrupación F	20.969.000,00	15.000.000,00
	тот	AL, SFV ASIGNADOS 21 POR VAI	LOR DE	\$ 436.473.000,00	\$ 90.000.000,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1. y podrán interponer los recursos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos por la ley.

ARTICULO 3°. La vigencia del subsidio familiar de vivienda asignado en la presente resolución será de un (1) año, contados a partir de la fecha de publicación de la misma, conforme el artículo 2.1.1.1.6.3.4. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 4º. La presente asignación será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto, al hogar beneficiario y publicada en la página web del Ministerio, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN

Directora ejecutiva FONVIVIENDA

Proyectó: Nohora Elena Quintero M. -Profesional Especializado SSFV

Revisó: Francisco Figueroa O. - Contratista

Aprobó: Marcela Rey Hernández - subdirectora SSFV (E)

Fecha: 30/10/2023

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (+57) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co

Página 4 de 4

Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11